

DECRETO ALCALDICIO N° 145 / 2011 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) La Licitación Pública N° 3286-7-L111 "**MATERIALES Y PRODUCTOS PARA PROGRAMA DE AUTOCONSUMO**".
- d) La necesidad de adquirir los bienes mencionados en el punto anterior, para el respectivo abastecimiento de insumos para este municipio.

DECRETO

- 1) **Apruébese** La Licitación Pública N° 3286-7-L111 "**MATERIALES Y PRODUCTOS PARA PROGRAMA DE AUTOCONSUMO**".
- 2) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUERRERO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FMMB/GPL/FMMB/mss.-